

MANUEL SOMARRIVA UNDURRAGA

Profesor de Derecho Civil en la Universidad de Chile

JAIME TOBON VILLEGAS
DONACION

DERECHO DE FAMILIA

- I EL MATRIMONIO
- II LOS REGÍMENES MATRIMONIALES
- III LA FILIACIÓN
- IV EL ESTADO CIVIL
- V EL DERECHO DE ALIMENTOS
- VI LAS TUTELAS Y CURADURÍAS



EDITORIAL NASCIMENTO

SANTIAGO

1963.

CHILE

INDICE

DERECHO DE FAMILIA

INTRODUCCION

	<u>Págs.</u>
Prólogo de la 2. ^a Edición	5
1. Derechos de familia y derechos patrimoniales	7
2. El derecho de familia en el Código Civil Chileno	9
3. La familia. Concepto y evolución	9
4. El parentesco. Concepto, clasificaciones. La línea y el grado	10

EL MATRIMONIO

CAPITULO I

GENERALIDADES

5. Advertencia	14
6. Los esponsales o promesa de matrimonio	14
7. El contrato de corretaje matrimonial	17
8. Naturaleza y concepto del matrimonio	18
9. Breve reseña histórica del matrimonio	21
10. Reseña histórica del matrimonio en la legislación chilena	21
11. Secularización del matrimonio en nuestro país con la dictación de la ley de 10 de enero de 1884. Antecedentes y crítica	22
12. Problema de la precedencia del matrimonio civil al religioso	24

CAPITULO II

REQUISITOS DEL MATRIMONIO

13. Distinción previa	28
-----------------------------	----

SECCION PRIMERA

Requisitos de existencia

	Págs.
14. Origen de la distinción entre requisitos de existencia y de validez	28
15. Requisitos de existencia. Enumeración	29
16. Importancia que tiene distinguir entre matrimonio nulo y matrimonio inexistente	30

SECCION SEGUNDA

Requisitos de validez

17. Enumeración	30
-----------------	----

Párrafo 1.º

CONSENTIMIENTO EXENTO DE VICIOS

18. Generalidades	31
19. El error. Sus clases	31
20. La fuerza	34
21. El rapto	34

Párrafo 2.º

CAPACIDAD DE LAS PARTES Y AUSENCIA DE IMPEDIMENTOS DIRIMENTES

22. Generalidades	35
23. Los impedimentos; sus clases	35
24. A) Impedimentos dirimentes. Clasificación y enumeración	35
25. 1.º Vínculo matrimonial no disuelto	36
26. 2.º Impubertad	37
27. 3.º Impotencia	38
28. 4.º Los que de palabra o por escrito no pudieren expresar su voluntad	39
29. 5.º La demencia	39
30. 6.º El parentesco	41
31. 7.º Homicidio	42
32. 8.º El adulterio	42
33. B) Impedimentos impeditivos o prohibiciones. Enumeración	43
34. 1.º Consentimiento de ciertas personas para contraer matrimonio. Generalidades	43
35. Personas que están obligadas a obtener el consentimiento	44
36. Personas llamadas a prestar el consentimiento. Casos del hijo legítimo, natural, ilegítimo y adoptado	44
37. Cuando se entiende faltar el padre, madre o ascendientes para el efecto de dar el consentimiento	48
38. Forma en que debe darse el consentimiento	50
39. Causas que justifican el disenso. Diversa situación en que se encuentran los ascendientes y el curador u Oficial del Registro Civil	51

	Págs.
40. Sanciones en que incurre el menor si se casa sin obtener el consentimiento o después de haberse declarado racional el disenso	53
41. 2.º Impedimento de las guardas. Generalidades y requisitos	56
42. Sanciones a la infracción de este impedimento	58
43. 3.º Impedimento de las segundas nupcias. Distinción entre el marido y la mujer	58
44. Segundas nupcias del viudo	58
45. Sanciones en que incurre el padre viudo que infringe el impedimento	61
46. Sanciones en que incurre el adoptante que infringe el impedimento	62
47. Segundas nupcias de la viuda. Dos aspectos del impedimento	62
48. Sanciones que acarrea la infracción del impedimento	64

Párrafo 3.º

SOLEMNIDADES

49. Generalidades y distinción	64
--------------------------------	----

A) MATRIMONIOS CELEBRADOS EN CHILE

50. Advertencia	65
51. La manifestación	65
52. La información	65
53. Celebración del matrimonio. Plazo	66
54. Oficial competente para autorizar el matrimonio	66
55. Lugar donde puede celebrarse el matrimonio	68
56. Presencia de dos testigos	68
57. La celebración misma del matrimonio	69
58. Matrimonio por poder	70

B) MATRIMONIOS CELEBRADOS EN EL EXTRANJERO

59. Distinción	71
60. Matrimonios entre extranjeros	71
61. Matrimonios de chilenos o de chilenos con extranjeros	72
62. ¿Puede un chileno casarse en otro país con un extranjero divorciado cuando en ese país el divorcio disuelve el vínculo matrimonial?	74

CAPITULO III

DISOLUCION DEL MATRIMONIO

63. Enumeración de las causales	76
---------------------------------	----

SECCION PRIMERA

Disolución por muerte de uno de los cónyuges

64. 1.º Muerte natural o real	76
65. 2.º Muerte presunta	76

SECCION SEGUNDA

Disolución por declaración de nulidad

	Págs.
66. En el matrimonio no cabe distinguir entre nulidades absolutas y relativas	78
67. Las nulidades en el matrimonio son de derecho estricto	78
68. Causales de nulidad. Referencia a los impedimentos dirimientes y vicios del consentimiento	79
69. Nulidad por incompetencia del Oficial del Registro Civil	80
70. Problema social que han originado en nuestro país las nulidades de matrimonio por incompetencia del Oficial del Registro Civil	83
71. Nulidad del matrimonio por falta de testigos hábiles	90
72. Nulidad del matrimonio celebrado en el extranjero	90
73. Quienes pueden solicitar la nulidad del matrimonio	91
74. Plazo para intentar la acción de nulidad del matrimonio	94
75. Características principales del juicio de nulidad de matrimonio	96
76. Efectos que se siguen de la nulidad de matrimonio	98

CAPITULO IV

EL MATRIMONIO PUTATIVO

77. Concepto y generalidades	100
78. Requisitos. Enumeración	100
79. 1.º Que se trate de un matrimonio nulo	101
80. 2.º Que el matrimonio se haya celebrado ante Oficial de Registro Civil	101
81. 3.º Que exista buena fe por parte de uno de los cónyuges, a lo menos	102
82. 4.º Que haya una justa causa de error	103
83. Hasta qué momento puede pedirse se declare la putatividad del matrimonio	104
84. Efectos del matrimonio putativo; consideraciones generales. Diferente situación entre los cónyuges y respecto a los hijos	105
85. A) Efectos con respecto a los hijos. Referencia a la lagitimación y legitimidad	105
86. B) Efectos entre los cónyuges	106

CAPITULO V

EL DIVORCIO

87. Pauta	109
-----------	-----

SECCION PRIMERA

El divorcio en general

88. Breve reseña histórica	109
89. Ligera reseña del divorcio en la legislación comparada	111
90. Intentos para establecer el divorcio en Chile	113

SECCION SEGUNDA

El divorcio en nuestra legislación

	Págs.
91. Generalidades. Clasificación	113
92. Efectos en Chile del divorcio con disolución de vínculo efectuado en país extranjero	114

Párrafo 1.º

EL DIVORCIO PERPETUO

93. Causales. Enumeración	116
94. 1.º Adulterio de la mujer o del marido	116
95. 2.º Malos tratamientos graves y repetidos de obra o de palabra	117
96. 3.º Ser uno de los cónyuges autor, instigador o cómplice en la perpetración o preparación de un delito contra los bienes, la honra o la vida del otro cónyuge	117
97. 4.º Tentativa del marido para prostituir a su mujer	118
98. 5.º Vicio arraigado de juego, embriaguez o disipación	119
99. 6.º Enfermedad grave, incurable y contagiosa	119
100. 7.º Condenación de uno de los cónyuges por crimen o simple delito	119
101. 8.º Tentativa para corromper a los hijos o complicidad en la corrupción	120
102. Efectos del divorcio perpetuo. Distinción	120
103. A) Efectos con respecto a los hijos	120
104. B) Efectos con respecto a la persona de los cónyuges	121
105. C) Efectos con relación a los bienes de los cónyuges	123
106. El divorcio perpetuo cesa por reconciliación de los cónyuges	124

Párrafo 2.º

EL DIVORCIO TEMPORAL

107. Generalidades	125
108. Causales. Clasificación y enumeración	125
109. 1.º Avaricia del marido, si llega hasta privar a su mujer de lo necesario para la vida, atendidas sus facultades	126
110. 2.º Negarse la mujer sin causa legal a seguir a su marido	126
111. 3.º Abandono del hogar común o resistencia a cumplir las obligaciones conyugales sin causa justificada	126
112. 4.º Ausencia, sin justa causa, por más de tres años	127
113. 5.º Malos tratamientos de obra inferidos a los hijos, si pusieren en peligro su vida	127
114. Efectos del divorcio temporal. Referencia al divorcio perpetuo	127
115. Como cesa el divorcio temporal	128

Párrafo 3.º

REGLAS APLICABLES A AMBAS CLASES DE DIVORCIO

	<u>Págs.</u>
116. La acción de divorcio es personalísima	128
117. La acción de divorcio no puede renunciarse anticipadamente	129
118. La acción de divorcio es prescriptible	130
119. El procedimiento en los juicios de divorcio	130

CAPITULO VI

EFECTOS DEL MATRIMONIO

120. Generalidades. Enumeración	133
---------------------------------------	-----

SECCION PRIMERA

Derechos y deberes de los cónyuges

121. Clasificación. Enumeración	133
122. Deber de fidelidad	134
123. Deber de socorro	135
124. Deber de ayuda mutua	137
125. El marido debe protección a la mujer y la mujer obediencia al marido	138
126. Debe de hacer vida común	139
127. Separación de hecho y separación amigable de los cónyuges	140

SECCION SEGUNDA

Potestad marital e incapacidad de la mujer casada

Párrafo 1.º

GENERALIDADES

128. La potestad marital	143
129. La incapacidad de la mujer casada. Razón de ella y tendencia actual de las legislaciones	144

Párrafo 2.º

INCAPACIDAD DE LA MUJER CASADA BAJO EL RÉGIMEN DE SOCIEDAD CONYUGAL

A) ALCANCE DE ESTA INCAPACIDAD

130. Generalidades	147
131. 1.º Incapacidad de la mujer para estar en juicio	147

	<u>Págs.</u>
132. Casos en que la mujer casada tiene capacidad para estar en juicio	148
133. El marido está obligado a dar litis expensas a la mujer	149
134. 2.º Incapacidad de la mujer casada para los actos extrajudiciales	150
135. Actos extrajudiciales para los cuales la mujer casada tiene capacidad propia	151
136. ¿Son válidos los contratos entre cónyuges?	153
137. Consecuencias que se derivan de la incapacidad de la mujer casada	154

B) DIVERSAS MANERAS DE SUBSANAR LA INCAPACIDAD DE LA MUJER CASADA

138. Enumeración	155
139. 1.º Representación legal de la mujer por el marido	155
140. 2.º Autorización marital	155
141. Autorización del marido para los actos judiciales	155
142. Autorización del marido para los actos extrajudiciales; sus distintas clases	156
143. El marido puede revocar la autorización	158
144. Efectos que produce la autorización marital	158
145. 3.º Autorización judicial. Casos en que procede	159
146. Características de la autorización judicial	162
147. Efectos que produce la autorización judicial	163
148. 4.º Ratificación por el marido de los actos ejecutados por la mujer sin la debida autorización	164

Párrafo 3.º

CAPACIDAD DE LA MUJER CASADA SEPARADA DE BIENES

149. La mujer separada de bienes es plenamente capaz	164
150. Consecuencias que se derivan del hecho de que la mujer separada de bienes no sea incapaz	166

Párrafo 4.º

LA CAPACIDAD DE LA MUJER SAPARADA DE BIENES

151. La mujer divorciada perpetuamente es plenamente capaz	167
--	-----

C A P Í T U L O V I

EL CONCUBINATO

152. Generalidades	169
153. Efectos del concubinato. Enunciación	170
154. 1.º Situación de los bienes de los concubinos	171
155. 2.º Donaciones entre concubinos	173
156. 3.º Indemnización de perjuicios por la ruptura del concubinato	174
157. 4.º ¿Puede la concubina solicitar indemnización de perjuicios al autor de la muerte del concubino?	175

	Págs.
158. 5.º ¿Es responsable el concubino por los delitos o cuasidelitos cometidos por la concubina?	176
159. 6.º Responsabilidad del concubino en los contratos celebrados por la concubina	177
160. 7.º El concubinato y la investigación de la paternidad ilegítima	177
161. 8.º Responsabilidad solidaria del concubino para el pago de pensiones alimenticias	178

LOS REGIMENES MATRIMONIALES

162. Concepto y enunciación de los distintos regímenes	179
163. Régimen de comunidad de bienes	179
164. Régimen de separación de bienes	180
165. Régimen sin comunidad	180
166. Régimen dotal	181
167. Régimen de participación en los gananciales	181
168. ¿Cuál es el régimen matrimonial más conveniente?	181
169. Régimen legal matrimonial. Cuál es en Chile	182

I. LA SOCIEDAD CONYUGAL

CAPITULO I

GENERALIDADES

170. Definición, fuentes y duración	184
171. Naturaleza jurídica de la sociedad conyugal	185

CAPITULO II

LAS CAPITULACIONES MATRIMONIALES

172. Definición y naturaleza jurídica	188
173. Características de las capitulaciones matrimoniales; su enumeración	189
174. Consentimiento y capacidad para celebrar las capitulaciones matrimoniales	190
175. Solemnidades de las capitulaciones matrimoniales	191
176. Revocabilidad o modificación de las capitulaciones matrimoniales antes del matrimonio	193
177. Celebrado el matrimonio, en principio, las capitulaciones matrimoniales son inmutables	194
178. Solemnidades del pacto de separación total de bienes celebrado durante el matrimonio	197
179. Estipulaciones que es permitido hacer en las capitulaciones matrimoniales	199
180. Estipulaciones que no es lícito hacer en las capitulaciones matrimoniales	202

CAPITULO III

HABER ABSOLUTO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

181. Distinción	203
-----------------	-----

SECCION PRIMERA

Haber absoluto de la sociedad conyugal

	Págs.
182. Enumeración de los bienes que lo componen	203
183. 1.º Salarios y emolumentos de todo género de empleos y oficios devengados durante el matrimonio	204
184. 2.º Frutos de los bienes sociales y de los bienes propios de cada cónyuge	206
185. Usufructo del marido sobre los bienes de la mujer. Verdadera naturaleza de este derecho	207
186. Inembargabilidad de este derecho	208
187. 3.º Los bienes que cualquiera de los cónyuges adquiera durante el matrimonio a título oneroso	209
188. Caso del artículo 1,728	210
189. Caso del artículo 1,729	211
190. 4.º La parte del tesoro que se encuentre en terrenos de la sociedad conyugal	212
191. 5.º Las minas denunciadas por ambos cónyuges o por uno de ellos	212

SECCION SEGUNDA

Haber relativo de la sociedad conyugal

192. En qué consiste y enumeración de los bienes que lo componen	213
193. 1.º Dinero y bienes muebles que los cónyuges tengan al momento de contraer matrimonio o que durante él adquieran a título gratuito	213
194. 2.º Parte del tesoro que le corresponda a uno de los cónyuges en su calidad de descubridor	217
195. 3.º Bienes raíces que la mujer aporta al matrimonio apreciados para que la sociedad le restituya su valor en dinero	218
196. ¿Es aplicable a los bienes raíces del marido el número 6.º del artículo 1,725?	219

SECCION TERCERA

Haber propio o personal de cada cónyuge

197. Enumeración de los bienes que componen este haber	220
198. 1.º Inmuebles que los cónyuges tuvieron al tiempo de contraer matrimonio	221
199. Se equiparan a los bienes raíces que los cónyuges tienen al casarse aquellos bienes que, si bien se adquieren durante el matrimonio, el título de adquisición es anterior a éste. Comentario del artículo 1,736	221
200. 2.º Inmuebles adquiridos por los cónyuges, durante el matrimonio a título gratuito	225
201. Donaciones hechas simultáneamente a los cónyuges; o a uno en consideración al otro	227
202. 3.º Bienes muebles que los cónyuges excluyen de la sociedad conyugal en las capitulaciones matrimoniales	228
203. 4.º Vestidos y demás bienes muebles de uso personal necesario de los cónyuges	228

	<u>Págs.</u>
204. 5.º Aumentos que experimenten los bienes propios de los cónyuges . . .	229
205. 6.º Conjunto de créditos y recompensas que los cónyuges pueden hacer valer contra la sociedad a la época de la disolución . . .	230
206. 7.º Inmuebles subrogados a inmuebles o valores propios de los cónyuges . . .	230

SECCION CUARTA

La subrogación en la sociedad conyugal

207. Subrogación personal y subrogación real	230
208. Utilidad y razón de ser de la subrogación en la sociedad conyugal . . .	231
209. Clasificación de la subrogación	232

Párrafo 1.º

SUBROGACIÓN DE INMUEBLE A INMUEBLE

210. 1.º Subrogación por permuta. Requisitos	232
211. 2.º Subrogación por compra. Requisitos: su enumeración	233
212. Venta de un inmueble propio de uno de los cónyuges y compra de un nuevo inmueble con el dinero obtenido en la venta	233
213. Subrogación por anticipación o antelación	233
214. Animo de subrogar. Este ánimo debe expresarse tanto en la escritura de venta como en la de compra	234

Párrafo 2.º

SUBROGACIÓN DE INMUEBLES A VALORES

215. Requisitos; su enumeración	235
216. Compra de un inmueble con valores propios de los cónyuges destinados a la subrogación	235
217. Constancia del ánimo de subrogar y de que la adquisición del inmueble se hace con valores destinados a la subrogación	236

Párrafo 3.º

REQUISITOS APLICABLES A TODA CLASE DE SUBROGACIONES

218. Enumeración	236
219. Proporcionalidad entre el valor del bien subrogado y el valor del bien subrogante	237
220. Consecuencias que se siguen de no producirse la subrogación por falta de proporcionalidad entre los valores del bien subrogado y del bien subrogante	239
221. Autorización judicial si la subrogación se opera en bienes de la mujer	240

SECCION QUINTA

Resumen del haber de la sociedad conyugal atendiendo a la naturaleza de los bienes y del título de adquisición

	Págs.
222. Advertencia	240
223. Los bienes muebles por regla general entran al haber social	241
224. Los bienes raíces por regla general no ingresan al haber social	241
225. Las adquisiciones a título oneroso por regla general aumentan el haber social	241
226. Las adquisiciones a título gratuito por regla general no aumentan el haber social	242
227. Presunción de dominio a favor de la sociedad	242

CAPITULO IV

PASIVO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

228. Generalidades	244
229. Obligación a las deudas	244
230. Obligaciones sociales desde el punto de vista de la obligación a las deudas	244
231. Obligaciones personales de la mujer desde el punto de vista de la obligación a las deudas	246
232. Contribución a las deudas	246
233. Pasivo absoluto o real y pasivo relativo o aparente	246

SECCION PRIMERA

Pasivo absoluto, real o deudas comunes

234. Enumeración	248
235. 1.º Pensiones e intereses que corran, sea contra la sociedad, sea contra cualquiera de los cónyuges y que se devenguen durante la sociedad	248
236. 2.º Deudas y obligaciones contraídas durante el matrimonio por el marido, o la mujer con autorización del marido o de la justicia en subsidio y que no fueren personales de aquél o ésta	249
237. 3.º Lasto de toda fianza, hipoteca o prenda constituida por el marido	249
238. 4.º Cargas y reparaciones usufructuarias de los bienes sociales o de cada cónyuge	251
239. 5.º Gastos de manutención de los cónyuges	252
240. 6.º Gastos de crianza, educación y establecimiento de los descendientes comunes	252
241. 7.º Otras cargas de familia	254
242. 8.º Pago de la cantidad que la mujer se reserve en las capitulaciones y de que puede disponer a su arbitrio	255

SECCION SEGUNDA

Pasivo relativo, aparente o deudas personales de los cónyuges

	Págs.
243. Concepto	255
244. Criterio para determinar cuando una deuda es personal de los cónyuges y examen de algunas de ellas	255
245. Presunción de deuda social	258

CAPITULO V

LAS RECOMPENSAS

246. Generalidades	259
247. A) Recompensas que debe la sociedad conyugal a los cónyuges	260
248. B) Recompensas que deben los cónyuges a la sociedad conyugal	261
249. C) Recompensas debidas por los cónyuges entre sí	263

CAPITULO VI

ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

250. La administración de la sociedad puede ser ordinaria y extraordinaria	265
--	-----

SECCION PRIMERA

Administración ordinaria de la sociedad conyugal

251. Distinción previa	265
------------------------------	-----

Párrafo 1.º

ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD

252. El marido es más que administrador, dueño de los bienes sociales	265
253. Limitación que tiene el marido en la administración de los bienes sociales: desde la dictación de la ley 10,271 debe pedir el consentimiento de la mujer para ejecutar ciertos actos	268
254. Actos para los cuales el marido necesita el consentimiento de la mujer	268
255. Forma en que la mujer debe prestar su consentimiento	272
256. Autorización subsidiaria de la justicia	273
257. Sanción por la falta de autorización	274
258. Otros medios de defensa que tiene la mujer para cautelar sus intereses	275
259. Puede la mujer durante la vigencia de la sociedad conyugal pedir la nulidad absoluta de los actos ejecutados por el marido	277

Párrafo 2.º

ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES DE LA MUJER

	Págs.
260. Razones por las cuales el legislador da esta administración al marido	278
261. Son distintas las facultades del marido como administrador de los bienes sociales y como administrador de los bienes de la mujer	279
262. Actos para cuya eficacia el marido necesita del consentimiento de la mujer. Enumeración	279
263. 1.º Nombramiento de partidor en los bienes en que tenga interés la mujer	280
264. 2.º Provocación de la partición en los bienes en que tenga interés la mujer	280
265. 3.º Repudio de una asignación testamentaria deferida a la mujer	281
266. 4.º Repudio de una donación hecha a la mujer	281
267. 5.º Enajenación de bienes muebles de la mujer	281
268. 6.º Arrendamiento de bienes raíces de la mujer	283
269. 7.º Enajenación de los bienes raíces de la mujer que el marido esté o pueda estar obligado a restituir en especie	285
270. Actos por los cuales el marido necesita el consentimiento de la mujer y de la justicia	285
271. Cuáles son los bienes raíces de la mujer, que el marido está o pueda estar obligado a restituir en especie	287
272. Requisitos que deben llenarse en la enajenación de los bienes raíces de la mujer; enumeración	288
273. 1.º Si la mujer enajena directamente sus bienes raíces necesita la autorización de su marido	289
274. 2.º Si el marido enajena los bienes raíces de la mujer, necesita para ello el consentimiento de ésta	289
275. Si la mujer está imposibilitada para prestar el consentimiento, éste puede ser suplido por la justicia	290
276. 3.º Sea que el marido o la mujer enajenen los bienes raíces de ésta necesitan para ello autorización judicial. Diversas cuestiones a que da origen este requisito	290
277. Sanción por la omisión de los requisitos del art. 1,754 para la enajenación o gravamen de los bienes propios de la mujer casada	293

SECCION SEGUNDA

Administración extraordinaria de la sociedad conyugal

278. Generalidades	295
279. Casos en que la administración extraordinaria le corresponde a la mujer	296
280. Casos en que la administración extraordinaria le corresponde a un tercero	296
281. Derecho de la mujer para pedir separación de bienes	297
282. Facultades con que un curador extraño administra la sociedad	298
283. Facultades con que la mujer administra la sociedad; distinción que es necesario formular	298
284. 1.º Bienes de la mujer	298
285. 2.º Bienes del marido	298
286. 3.º Bienes de la sociedad	300

	Págs.
287. Bienes que la mujer obliga por los actos ejecutados como administradora de la sociedad	301
288. Responsabilidad de la mujer en la administración de la sociedad	301
289. Rendición de cuentas	302
290. Término de la administración extraordinaria de la sociedad	302

CAPITULO VII

DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

SECCION PRIMERA

Causas de disolución

291. Enumeración	303
292. 1.º Muerte natural o real de uno de los cónyuges	304
293. 2.º Muerte presunta de uno de los cónyuges	304
294. 3.º Sentencia de divorcio perpetuo	305
295. 4.º Sentencia de separación total de bienes	306
296. 5.º Declaración de nulidad del matrimonio	306
297. 6.º Pacto de separación total de bienes, en el caso del artículo 1,723	307
298. Liquidación de la sociedad en escritura de separación de bienes	308

SECCION SEGUNDA

Efectos que produce la disolución de la sociedad conyugal

299. Enumeración	309
300. 1.º Disuelta la sociedad la mujer vuelve a ser capaz	309
301. 2.º Disuelta la sociedad se forma una comunidad entre los cónyuges o entre el cónyuge sobreviviente y los herederos del cónyuge fallecido	310
302. 3.º La comunidad es administrada por todos los comuneros	310
303. 4.º Fijación del activo y pasivo de la sociedad	312
304. 5.º Disuelta la sociedad cesa el derecho de goce que ésta tenía sobre los bienes de los cónyuges	312
305. 6.º y 7.º Liquidación de la sociedad y renuncia de gananciales	313

CAPITULO VIII

LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

306. Generalidades	314
307. Facción de inventario	314
308. Cuando el inventario debe ser solemne	315
309. Distracción u ocultación dolosa de un bien social	316
310. Tasación	318
311. Formación del cuerpo común de bienes, o acervo común	319
312. Dedución de los bienes propios de los cónyuges	319
313. Plazo para deducir los bienes propios	319

Págs.

314. Esta deducción de los cónyuges la hacen a título de propietario; consecuencias que de ello se derivan	320
315. Balance y liquidación de las recompensas	320
316. Liquidadas las recompensas los cónyuges resultan deudores de la sociedad	321
317. Liquidadas las recompensas los cónyuges resultan acreedores de la sociedad	321
318. Los cónyuges deducen las recompensas a título de acreedores	322
319. Plazo que tienen los cónyuges para deducir las recompensas	322
320. Manera especial que establece el legislador para el pago de las recompensas	322
321. Si el cónyuge se paga con bienes de la sociedad hay en ello una adjudicación	323
322. Derechos especiales concedidos por el legislador a la mujer a fin de que se pague de las recompensas o créditos que tenga contra la sociedad o el marido	324
323. 1.º La mujer se paga de las recompensas y créditos primero que el marido	324
324. 2.º Si los bienes sociales son insuficientes, la mujer puede pagarse sus créditos o recompensas deduciendo bienes del marido	325
325. 3.º Crédito preferente de que goza la mujer	325
326. Bienes sobre los cuales se puede hacer efectivo este privilegio	327
327. División de los gananciales	328
328. Reglas aplicables a la división del activo	328
329. Legado de Bienes Sociales	329
330. División del pasivo	330
331. Obligación a las deudas	330
332. Contribución a las deudas	331
333. Beneficio de emolumento de que goza la mujer	331
334. Pago de una obligación real por uno de los cónyuges	334

CAPITULO IX

LA RENUNCIA A LOS GANANCIALES

335. Derecho de opción que tiene la mujer para aceptar o renunciar a los gananciales	334
336. Oportunidades que tiene la mujer para renunciar a los gananciales	335
337. El derecho de la mujer a renunciar a los gananciales es irrenunciable	335
338. Características que presenta la renuncia a los gananciales	335
339. Irrevocabilidad de la renuncia una vez efectuada	336
340. Efectos de la renuncia	337
341. Renuncia hecha por los herederos	338
342. ¿Puede el marido renunciar a los gananciales?	338

CAPITULO X

LOS BIENES RESERVADOS DE LA MUJER CASADA

SECCION PRIMERA

Generalidades

343. Breve reseña histórica	340
344. Críticas	341

	Págs.
345. Características	342
346. Requisitos de existencia de los bienes reservados. Enumeración	343
347. 1.º Trabajo de la mujer	343
348. 2.º El trabajo debe ser remunerado	344
349. 3.º El trabajo debe desarrollarse durante el matrimonio	344
350. 4.º El trabajo de la mujer debe ser separado de el del marido	344

SECCION SEGUNDA

Activo de los bienes reservados

351. Enumeración de los bienes que lo componen	345
352. 1.º Producto del trabajo	345
353. 2.º Adquisiciones con el producto del trabajo	346
354. 3.º Frutos del producto del trabajo o de los bienes adquiridos con ese producto	346

SECCION TERCERA

Pasivo de los bienes reservados

355. Obligaciones por las cuales pueden perseguirse los bienes reservados	346
356. Casos en que resultan obligados los bienes del marido por las obligaciones contraídas por la mujer en su administración separada	347

SECCION CUARTA

Administración de los bienes reservados

357. Capacidad de la mujer para dedicarse al ejercicio de un empleo, profesión, oficio o industria	349
358. Derecho del marido a oponerse al trabajo de su mujer	349
359. Características que tiene el derecho del marido	350
360. Efectos que produce la prohibición decretada por el juez	351
361. Facultades administrativas que tiene la mujer con respecto a sus bienes reservados	351
362. Casos en que el marido administra los bienes reservados	353

SECCION QUINTA

Prueba de los bienes reservados

363. Importancia	354
364. Prueba de la capacidad de la mujer	354
365. Presunción de derecho en cuanto a la capacidad de la mujer	355
366. Prueba del origen y dominio de los bienes reservados	356

SECCION SEXTA

Efectos de la disolución de la sociedad conyugal en los bienes reservados

	Págs.
367. Distinción	357

Párrafo 1.º

LA MUJER ACEPTA LOS GANANCIALES

368. Los bienes reservados entran a la partición de los gananciales	357
369. División del pasivo	358
370. Beneficio de emolumento de que goza el marido	358

Párrafo 2.º

LA MUJER RENUNCIA A LOS GANANCIALES

371. Efectos que se producen	359
------------------------------------	-----

SECCION SEPTIMA

Efecto retroactivo del artículo 150

372. Principios que rigen	360
---------------------------------	-----

II. REGIMEN DE SEPARACION DE BIENES

373. Características	361
374. Clasificaciones	361

CAPITULO I

SEPARACION JUDICIAL DE BIENES

SECCION PRIMERA

Generalidades

375. Ubicación de los preceptos que reglamentan la separación judicial	362
376. Características	363

SECCION SEGUNDA

Causales que habilitan a la mujer para solicitar la separación de bienes

	Págs.
377. Enumeración	364
378. Caso del artículo 1,762. Referencia	365
379. Caso del marido condenado al pago de alimentos a su mujer y que es apremiado por dos veces para su pago	365
380. Mal estado de los negocios del marido	366
381. Insolvencia del marido	366
382. Administración fraudulenta del marido	367
383. Diferencias que existen entre las causales de separación contempladas por el artículo 155	367

SECCION TERCERA

Efectos que produce la separación de bienes

384. Enumeración	369
385. 1.º Disolución de la sociedad conyugal	369
386. La disolución de la sociedad no opera con retroactividad	370
387. Durante el juicio de separación la mujer puede solicitar medidas pre- cautorias	370
388. 2.º La mujer separada administra sus bienes con plena capacidad	371
389. Bienes que obliga la mujer en su administración separada	371
390. Caso en que los bienes de la mujer separada son administrados por el marido	373
391. Caso en que los bienes de la mujer separada son administrados por un curador	373
392. El deber de socorro y la separación de bienes	374

SECCION CUARTA

Cesación de la separación judicial

393. Requisitos	374
394. El restablecimiento de la sociedad conyugal se produce con efecto re- troactivo	375
395. Suerte que corren los actos y contratos celebrados por la mujer duran- te la separación	376
396. Limitación de la responsabilidad del marido	376

CAPITULO II

SEPARACION LEGAL DE BIENES

397. Concepto y clasificación	378
-------------------------------------	-----

SECCION PRIMERA

Separación legal total

	Págs.
398. Distintos casos en que se presenta	378
399. 1.º Separación legal total producida por la sentencia de divorcio perpetuo	378
400. La mujer divorciada administra sus bienes con plena capacidad. Referencia	379
401. Aplicación a la separación de bienes que se origina con el divorcio de lo dispuesto en los artículos 161, 162 y 163	380
402. El deber de socorro y el divorcio perpetuo. Referencia	380
403. Cesación del divorcio perpetuo	380
404. Separación legal total contemplada en el inciso 2.º del artículo 135	381

SECCION SEGUNDA

Separación legal parcial

405. Casos en que se produce	383
406. 1.º Separación parcial en los bienes reservados de la mujer casada. Referencia	383
407. 2.º Separación parcial en los bienes dejados a la mujer con la condición que no los administre el marido. Requisitos	384
408. La herencia que se deje a la mujer debe aceptarse con beneficio de inventario	384
409. Los efectos de esta separación resultan de combinar las reglas de la separación judicial y de los bienes reservados	385

CAPITULO III

SEPARACION CONVENCIONAL DE BIENES

410. Sus clases	388
411. 1.º Separación total pactada en las capitulaciones	388
412. 2.º Separación total pactada durante el matrimonio. Referencia	389
413. Separación parcial pactada en las capitulaciones matrimoniales	389

LA FILIACION

414. Concepto y clasificaciones	391
---------------------------------------	-----

I. LA FILIACION LEGITIMA

CAPITULO I

ELEMENTOS DE LA LEGITIMIDAD

415. Qué es hijo legítimo	392
---------------------------------	-----

	Págs.
416. Elementos de la legitimidad; su enumeración	393
417. 1.º La maternidad	393
418. 2.º El matrimonio. Situación del matrimonio nulo y del putativo	393
419. 3.º Concepción dentro del matrimonio	397
420. 4.º La paternidad	397

CAPITULO II

IMPUGNACION DEL ESTADO DE HIJO LEGITIMO

421. Generalidades	399
------------------------------	-----

SECCION PRIMERA

Impugnación de la paternidad

422. Nociones y distinción	399
--------------------------------------	-----

Párrafo 1.º

CASO DEL HIJO QUE NACE DESPUÉS DE CIENTO OCHENTA DÍAS DE CELEBRADO EL MATRIMONIO

423. Causales de impugnación	400
424. Imposibilidad física de acceso del marido a la mujer	400
425. Adulterio de la mujer	401
426. Mientras viva el marido, sólo él puede impugnar la paternidad	401
427. Plazo que tiene el marido para impugnar la paternidad	402
428. Personas que, fallecido el marido, pueden impugnar la paternidad	402
429. Requisitos que deben concurrir para que estas personas puedan impugnar la paternidad	403

Párrafo 2.º

CASO DEL HIJO CONCEBIDO ANTES DEL MATRIMONIO Y NACIDO DENTRO DE ÉL

430. Este hijo es legitimado y no legítimo	404
431. Causales por las cuales puede el marido impugnar la paternidad	404
432. Plazo que tiene el marido para deducir la impugnación	405
433. Otras personas que pueden impugnar la paternidad	405
434. El hijo concebido antes del matrimonio y nacido dentro de él está amparado por la presunción "pater is est"	406

Párrafo 3.º

CASO DEL HIJO CONCEBIDO Y NACIDO UN VEZ DISUELTO EL MATRIMONIO

	<u>Págs.</u>
435. Este hijo no está amparado por la presunción de paternidad	408

Párrafo 4.º

CASO DE HIJO QUE, CONCEBIDO DURANTE EL MATRIMONIO, NACE
DESPUÉS DE HABERSE DECRETADO EL DIVORCIO

436. Este hijo está amparado por la presunción "pater is est"	408
437. Derechos que el legislador da al marido para evitar una posible su- plantación de parto	409

Párrafo 5.º

CASO DEL HIJO CONCEBIDO DURANTE EL MATRIMONIO Y QUE NACE
DESPUÉS DE LA DISOLUCIÓN

438. El hijo póstumo está amparado por la presunción de paternidad	409
--	-----

Párrafo 6.º

CASO DEL HIJO CONCEBIDO ANTES DEL MATRIMONIO Y NACIDO DESPUÉS
DE LA DISOLUCIÓN

439. Reglas que se aplican	410
--------------------------------------	-----

Párrafo 7.º

CASO DEL HIJO CONCEBIDO DURANTE EL DIVORCIO PERPETUO O TEMPORAL
DE LOS PADRES

440. Este hijo no está amparado por la presunción de paternidad	411
---	-----

Párrafo 8.º

CONFUSIÓN DE PATERNIDADES EN CASO QUE LA MUJER PASE A OTRAS NUPCIAS

441. Referencias	413
442. En caso de incertidumbre de la paternidad del hijo, corresponde al juez determinarla	413

SECCION SEGUNDA

Impugnación de la maternidad

	<u>Págs.</u>
443. Ubicación de la materia	414
444. Causales de impugnación	414
445. Personas que pueden impugnar la maternidad	415
446. Plazos para impugnar la maternidad	416

SECCION TERCERA

Impugnación de la legitimidad por falta de matrimonio o de concepción dentro del matrimonio

447. Impugnación por falta de matrimonio	417
448. Impugnación por falta de concepción dentro del matrimonio	418

SECCION CUARTA

Reglas generales aplicables a la impugnación de la legitimidad

449. Del juicio de impugnación de la legitimidad	418
450. La excepción de ilegitimidad	419

CAPITULO III

ACCION DE RECLAMACION DEL ESTADO DE HIJO LEGITIMO

451. Generalidades	420
452. Características de esta acción	420
453. Personas que pueden deducir la acción de reclamación de estado	421

CAPITULO IV

DE LA LEGITIMACION

SECCION PRIMERA

Generalidades

454. Concepto	422
455. Requisito común a toda legitimación: el matrimonio. Situación del matrimonio putativo y simplemente nulo	423
456. Hijos que pueden ser legitimados	426
457. Diversas clases de legitimación	427

SECCION SEGUNDA

Legitimación "ipso jure"

	Págs.
458. Sus clases	428
459. 1.º Hijos concebidos antes del matrimonio y nacidos en él	428
460. 2.º Hijos reconocidos como naturales por ambos padres	429

SECCION TERCERA

Legitimación voluntaria

461. Requisitos: enumeración	430
462. Necesidad de instrumento público	430
463. Oportunidad para otorgar el instrumento de legitimación	431
464. La legitimación queda perfecta desde el otorgamiento del instrumento respectivo	432
465. Repudiación de la legitimación	433
466. Quiénes pueden repudiar la legitimación	434
467. Requisitos de la repudiación	436
468. Efectos de la repudiación	439
469. Situación de los legitimados que no hayan aceptado ni repudiado la legitimación al dictarse la ley 10,271	439

SECCION CUARTA

Efectos de la legitimación

470. El hijo legitimado se equipara al hijo legítimo	440
471. Desde cuándo produce efectos la legitimación	441

SECCION QUINTA

Impugnación de la legitimación

471 bis Generalidades y distinción	441
472. 1.º Impugnación de la legitimación del hijo concebido antes del matrimonio y nacido en él. Referencia	442
473. 2.º Impugnación de la legitimación del hijo concebido y nacido fuera del matrimonio. Advertencia	442
474. Causales de impugnación	443
475. Causales no contempladas expresamente por el legislador	444
476. Personas que pueden deducir la impugnación y plazo que hay para ello	444

CAPITULO V
EFFECTOS DE LA FILIACION LEGITIMA

	<u>Págs.</u>
477 Generalidades y enunciaci3n	446

SECCION PRIMERA

Autoridad paterna o deberes y obligaciones entre los padres y los hijos legítimos

478. Naturaleza de estos derechos	447
479. Deberes de los hijos	447
479 bis Deberes y obligaciones de los padres. Enunciación	448
480. A quién corresponde el cuidado de los hijos	448
481. Los juicios de tuici3n	453
482. Deber de socorro	456
483. Derechos de los padres	458
484. Casos en que los padres pierden los derechos derivados de la autoridad paterna	459

SECCION SEGUNDA

La patria potestad

Párrafo 1.º

GENERALIDADES

485. Concepto y evoluci3n	460
486. Hijos que est3n sometidos a la patria potestad	460

Párrafo 2.º

ATRIBUTOS DE LA PATRIA POTESTAD

487. Enumeraci3n	462
------------------	-----

1.º El derecho de usufructo o teorí a de los peculios

488. Generalidades y clasificaci3n de los peculios	462
489. 1.º Peculio profesional o industrial. Bienes que lo forman	463
490. Capacidad del hijo con respecto a su peculio profesional o industrial	464
491. 2.º Peculio adventicio extraordinario	465
492. Capacidad del hijo con respecto al peculio adventicio extraordinario	466
493. 3.º Peculio adventicio ordinario	466
494. Características que presenta el usufructo legal del padre de familia	467
495. Capacidad del hijo con respecto al peculio adventicio ordinario	468

2.º Administración de los bienes del hijo

	Págs.
496. Distinción	468
497. Bienes que administra el hijo personalmente	468
498. Bienes del hijo que administra un curador	468
499. Bienes del hijo que administra el padre	469
500. Limitaciones que tiene el padre en esta administración; enunciación de ellas	470
501. Limitación establecida en el artículo 255	470
502. Limitaciones contenidas en el artículo 256	471
503. Donación de bienes del hijo	471
504. Arrendamiento de inmuebles del hijo	472
505. Aceptación y repudiación de asignaciones dejadas al hijo	473
506. Limitaciones relacionadas con el juicio de partición de bienes	474
507. Responsabilidad del padre en la administración de los bienes del hijo	475
508. Privilegio de que goza el hijo	475
509. Cómo termina la administración del padre de familia	476
510. Extinguida la administración del padre, los bienes del hijo los administra un curador	476

3.º Representación legal del padre y derecho a autocrizar al hijo para que actúe en la vida jurídica

511. Generalidades	477
512. Actos en los cuales cesa la representación del padre por tener el hijo capacidad propia	478
513. Incapacidad del hijo para los actos extrajudiciales	479
514. En caso de negativa o imposibilidad del padre el juez no tiene facultad de autorizar al hijo para contratar	479
515. Por regla general son válidos los contratos entre padre e hijo de familia	479
516. Efectos de los actos que celebra el hijo y que el padre autorice o ratifique por escrito	479
517. Efectos de los actos ejecutados por el hijo sin la autorización o ratificación del padre	480
518. Incapacidad del hijo para los actos judiciales	482

Párrafo 3.º

SUSPENSIÓN DE LA PATRIA POTESTAD

519. Causales	483
520. Procedimiento para la suspensión de la patria potestad	484
521. Efectos de la suspensión de la patria potestad	485

Párrafo 4.º

LA PATRIA POTESTAD DE LA MADRE

522. Breve reseña histórica	486
-----------------------------------	-----

	Págs.
523. La patria potestad de la madre es subsidiaria de la del padre	486
524. Cuando se entiende faltar el padre para que corresponda a la madre la patria potestad	486
525. Caso en que, a pesar de faltar el padre, no corresponde a la madre la patria potestad	487
526. La madre ejercita la patria potestad con las mismas facultades que corresponden al padre	488
527. Efecto retroactivo de la patria potestad materna	489

SECCION TERCERA

La emancipación

528. Conceptos y clasificación	490
529. 1.º Emancipación voluntaria	490
530. 2.º Emancipación legal	493
531. 3.º Emancipación judicial	494
532. Liberalidad que se hace al hijo con la condición que se emancipe	495
533. Irrevocabilidad de la emancipación	496

II. LA FILIACION NATURAL

CAPITULO I

GENERALIDADES

534. Concepto y clasificación	497
535. El problema de la investigación de la paternidad ilegítima	498
536. Breve reseña histórica de la investigación de la paternidad en la legislación francesa y en el derecho comparado	499
537. La investigación de la paternidad en nuestra legislación. Breve reseña histórica	500

CAPITULO II

HIJOS NATURALES

538. Definición	502
539. Clases de reconocimiento de hijo natural	503

SECCION PRIMERA

El reconocimiento voluntario de hijo natural

540. Sus clases	503
541. 1.º Reconocimiento espontáneo expreso	503
542. El reconocimiento debe emanar de ambos padres o de uno de ellos	504
543. Solemnidades del reconocimiento espontáneo expreso	504
544. El reconocimiento debe ser expreso	506
545. 2.º Reconocimiento voluntario espontáneo presunto	506

	Págs.
546. El reconocimiento voluntario espontáneo ya expreso o presunto puede hacerse por intermedio de mandatarios	508
547. Capacidad de los padres para el reconocimiento voluntario espontáneo	508
548. El reconocimiento voluntario espontáneo puede ser repudiado por el hijo	509
549. Situación de los hijos nacidos antes de la vigencia de la ley 10,271 para los efectos del reconocimiento voluntario espontáneo	509
550. 3.º Reconocimiento voluntario provocado	510
551. Situación del hijo nacido antes de la vigencia de la ley 10,271 para el reconocimiento voluntario provocado	513
552. Características comunes a todo reconocimiento voluntario, ya sea espontáneo o provocado. Enunciación	513
553. Pueden reconocerse voluntariamente toda clase de hijos naturales	514
554. El reconocimiento de hijo natural no puede sujetarse a modalidades	515
555. El reconocimiento es irrevocable	515
556. Impugnación del reconocimiento voluntario	517
557. Nulidad del reconocimiento	520

SECCION SEGUNDA

Reconocimiento del hijo natural por sentencia judicial

558. Del reconocimiento judicial de hijo natural	520
559. 1.º Reconocimiento judicial del N.º 2.º del artículo 271: instrumento del cual se desprenda una confesión de paternidad o maternidad	521
560. 2.º Reconocimiento judicial del N.º 3.º del artículo 271: posesión notoria del estado de hijo natural	523
561. 3.º Reconocimiento judicial del N.º 4.º del artículo 271: prueba de la maternidad	525
562. El juicio de investigación de la filiación natural	526
563. Limitación que tiene el hijo en el ejercicio de la acción de investigación de paternidad	527
564. La excepción de vida disoluta de la madre	529
565. Investigación de la filiación natural fundada en hechos acaecidos con anterioridad a la dictación de la ley 10,271	530

SECCION TERCERA

Efectos de la filiación natural

566. Desde cuándo produce sus efectos el reconocimiento de hijo natural	532
567. Los efectos de la filiación natural. Generalidades	534
568. El padre o madre no tiene la patria potestad respecto al hijo	535
569. Derechos y deberes recíprocos entre padres e hijos naturales	535
570. Derechos de los padres naturales	536
571. Derechos del hijo natural	540

CAPITULO III

Hijos ilegítimos

572. Concepto	542
573. Evolución de la filiación ilegítima en nuestra legislación	543

	Págs.
574. Casos en que es posible investigar la paternidad o maternidad ilegítima	545
575. El juicio de investigación de la filiación ilegítima	550
576. Quien puede ejercer la acción de alimentos	552
577. Contra quien se dirige la acción de alimentos	553
578. Prueba de la filiación ilegítima	553
579. Efecto único de la filiación ilegítima: el derecho de alimentos	554

III. LA FILIACION ADOPTIVA

CAPITULO I

GENERALIDADES

580. Conceptos e importancia	557
581. Ley vigente	557
582. Definición	558
583. La adopción no constituye un estado civil	558

CAPITULO II

REQUISITOS DE LA ADOPCION

584. Distinción	559
-----------------	-----

SECCION PRIMERA

Requisitos de fondo

585. Requisito que debe llenar el adoptante	559
586. Requisito del consentimiento	561
587. ¿Puede una persona adoptar a un hijo ilegítimo suyo?	563

SECCION SEGUNDA

Requisito de forma

588. Enumeración	563
589. 1.º Autorización judicial	564
590. 2.º Escritura pública	565
591. 3.º Inscripción en el Registro Civil	565

CAPITULO III

EFFECTOS DE LA ADOPCION

	Págs.
592. Momento desde el cual la adopción produce sus efectos	567
593. La adopción sólo crea relaciones jurídicas entre adoptante y adoptado	568
594. El adoptado, no obstante la adopción, conserva su familia natural	568
595. Derecho del adoptado y sus descendientes legítimos a tomar el apellido del adoptante	568
596. La adopción y el matrimonio del adoptante o del adoptado. Referencias	570
597. El adoptado queda bajo la autoridad paterna y patria potestad del adoptante	570
598. La adopción y las guardas	572
599. La obligación alimenticia entre adoptante y adoptado es recíproca	573
600. Inhabilidades o prohibiciones entre adoptante y adoptado	574
601. Para ciertos efectos adoptante y adoptado se consideran como parientes	574
602. Derechos hereditarios del adoptado en la sucesión del adoptante	574
603. El adoptado no es legitimario del adoptante	576
604. Casos en que la sucesión del adoptante sea parte testada y parte intestada	576
605. Contribución de herencia que paga el adoptado	577
606. El adoptante carece de derechos hereditarios en la sucesión ab intestato del adoptado	577

CAPITULO IV

NULIDAD E IMPUGNACION DE LA ADOPCION

607. Noción previa. Referencia	578
608. Nulidad de la adopción	578
609. Personas que pueden alegar la nulidad y plazo que tienen para ello	579
610. Impugnación de la adopción. Causal	579
611. Personas que pueden impugnar y plazo que tienen para ello	580

CAPITULO V

EXPIRACION DE LA ADOPCION

612. Causales: su enumeración	581
613. 1.º Voluntad del adoptado	581
614. 2.º Mutuo consentimiento	581
615. 3.º Privación de la patria potestad por decreto	582
616. 4.º Ingratitud del adoptado	582
617. Requisitos que deben cumplirse para que las causales señaladas produzcan el efecto de extinguir la adopción	582

EL ESTADO CIVIL

CAPITULO I

GENERALIDADES

	Págs.
618. Referencia	584
619. Definición	584
620. Características	584
621. Efectos	586
622. Fuentes	586
623. Particularidades de los fallos en materia de estado civil	587

CAPITULO II

EL REGISTRO CIVIL

624. Generalidades y ley vigente	590
625. Inscripción de los nacimientos	591
626. Lugar donde deben inscribirse los nacimientos	591
627. Actos que deben subinscribirse en la inscripción del nacimiento	593
628. Inscripción de los matrimonios	593
629. Actos que deben subinscribirse en la inscripción del matrimonio	594
630. Inscripción de las defunciones	595
631. Inscripción de los actos constitutivos del estado civil cuando ocurren en el extranjero	596
632. Sanción que se sigue por no inscribir o subinscribir los actos que ordena la ley	597
633. Rectificación de las inscripciones o partidas del estado civil. Generalidades	597
634. Rectificación administrativa de partida	598
635. La rectificación judicial de partida	599
636. Distintos aspectos que puede presentar la rectificación de una inscripción	600
637. Valor de una partida rectificada	603
638. Medidas que favorecen la buena constitución de la familia	603
639. Funciones de los Oficiales del Registro Civil ajenas al estado civil	604

CAPITULO III

PRUEBA DEL ESTADO CIVIL

640. Generalidades	606
641. 1.º Las partidas del Registro Civil como medio de acreditar el estado civil	606
642. Prueba del estado civil de hijo legitimado, natural o ilegítimo	607
643. Distintas maneras como pueden impugnarse las partidas	609
644. Para recurrir a los medios supletorios de prueba del estado civil no es necesario acreditar previamente la falta o extravío de la partida	611
645. 2.º Prueba del estado civil por otros documentos auténticos	611

	Págs.
646. 3.º Prueba del estado civil por declaraciones de testigos presenciales	612
647. 4.º Prueba del estado civil por la posesión notoria	612

EL DERECHO DE ALIMENTOS

648. Generalidades	614
649. Diversas clasificaciones que pueden hacerse de los alimentos	614
650. Condiciones que deben concurrir en una persona para que pueda exigir alimentos	616
651. Personas que pueden exigir alimentos y cuantía de ellos. Referencia	617
652. Orden de precedencia cuando una persona pueda solicitar alimentos a diversos títulos	620
653. Características del derecho de alimentos	622
654. Distinta característica que presenta el derecho a las pensiones alimenticias atrasadas	623
655. Características de la obligación alimenticia	624
656. El juicio de alimentos. Generalidades	625
657. La competencia en estos juicios	625
658. El procedimiento en los juicios de alimentos	627
659. Ejecución de las resoluciones que ordenen el pago de alimentos	628
660. Retención del sueldo, salario o cualquiera otra prestación en dinero que se deba al alimentante	629
661. Responsabilidad solidaria por el pago de pensiones alimenticias	629
662. Apremios personales al alimentante que deja de cumplir una obligación alimenticia	630
663. Las sentencias dictadas en los juicios de alimentos no producen cosa juzgada	633
664. Fijación de los alimentos y desde cuándo se deben	634
665. Cómo se extingue la obligación de dar alimentos	636
666. Reglas particulares en materia de alimentos	638
667. La declaración de vicioso y sus efectos	638

LAS TUTELAS Y CURADURIAS

CAPITULO I

LAS TUTELAS Y CURADURIAS EN GENERAL

668. Pauta	641
------------	-----

SECCION PRIMERA

Concepto y definiciones

669. Concepto y definición de las guardas	641
670. Diferencia entre las tutelas y las curadurías	642
671. Por lo general sólo pueden ser guardadores las personas naturales; caso de excepción	643

	Págs.
672. En ciertos casos, el guardador indirectamente se ve obligado a aceptar el cargo para no incurrir en sanciones	644
673. No puede darse tutor o curador general a las personas que están sometidas a patria potestad o potestad marital	645
674. Un mismo pupilo puede tener dos o más guardadores	646
675. Un mismo curador puede tener varios pupilos	646
676. Diversas clases de curadurías. Enumeración	647
677. Curaduría generales	647
678. Curadurías de bienes	647
679. Curadurías adjuntas	647
680. Curadurías especiales	648
681. Clasificación de las tutelas y curadurías atendiendo a su origen	649

SECCION SEGUNDA

La guarda testamentaria

682. Generalidades	649
683. Personas que pueden designar tutor o curador por testamento. Enumeración	650
684. 1.º El adoptante	650
685. 2.º El padre legítimo	650
686. El nombramiento de guardador hecho por el padre y la patria potestad de la madre	651
687. Casos en que el padre pierde el derecho de designar guardador por testamento al hijo	651
688. 3.º La madre legítima	651
689. 4.º Los padres naturales que hayan reconocido voluntariamente a los hijos	652
690. 5.º Los que hacen al incapaz una liberalidad	653
691. Modalidades a que puede estar sujeta la guarda testamentaria	654

SECCION TERCERA

La guarda legítima

692. Cuándo tiene lugar	654
693. Personas llamadas a la guarda legítima del hijo legítimo	655
694. Personas llamadas a la guarda legítima del hijo natural	655
695. Con respecto al hijo ilegítimo no procede la guarda legítima	656
696. Las reglas generales indicadas, en definitiva, sólo se aplican a la tutela y a la curaduría del menor adulto	656

SECCION CUARTA

La guarda dativa

697. Cuándo tiene lugar	657
698. Procedimiento	657
699. Curador interino	657

C A P Í T U L O I I

DILIGENCIAS Y FORMALIDADES QUE PRECEDEN AL
EJERCICIO DE LA GUARDA

	Págs.
700. Enumeración	659
701. 1.º El discernimiento	659
702. Valor de los actos ejecutados por el guardador antes del discernimiento	660
703. 2.º Obligación de rendir fianza o caución	661
704. Guardadores que no están obligados a rendir caución	661
705. 3.º Obligación de hacer inventario	662
706. El inventario debe ser solemne	662
707. Caso en que el inventario puede ser simple	663
708. Sanción a la omisión del inventario	664
709. Aplicación de las reglas que el legislador da para el inventario de los bienes del pupilo a otros casos	664

C A P Í T U L O I I I

ADMINISTRACION DE LOS TUTORES Y CURADORES
RELATIVAMENTE A LOS BIENES

710. Pauta	665
------------------	-----

S E C C I O N P R I M E R A

Facultad de los guardadores para autorizar al pupilo en los actos judiciales y extrajudiciales, representarlo en estos actos y administrar sus bienes

711. Distintas situaciones en que pueden encontrarse los guardadores en el ejercicio de estos derechos	665
712. Primer caso: hay un solo guardador	666
713. Segundo caso: además del guardador existe un consultor	666
714. Tercer caso: existe pluralidad de guardadores	667
715. Facultad del guardador de autorizar al pupilo para los actos judiciales y extrajudiciales	668
716. Facultad del guardador para representar al pupilo	668
717. Facultades que tiene el guardador en la administración de los bienes del pupilo. Distinción que es necesario formular	669
718. A) Actos que el guardador puede ejecutar libremente	670
719. B) Actos para cuya ejecución el guardador necesita de ciertos requisitos. Enumeración	670
720. 1.º Enajenación de bienes raíces	671
721. 2.º Enajenación de muebles preciosos o que tengan valor de afección	671
722. 3.º Donación de bienes muebles	672
723. 4.º Fianzas del pupilo	672
724. 5.º Celebración de actos o contratos en que tenga interés el guardador o alguna de las personas indicadas en el artículo 412	673
725. 6.º Transacciones y compromisos en los bienes del pupilo	673

	Págs.
726. 7.º Aceptación y repudio de asignaciones o donaciones hechas al pupilo	673
727. 8.º Actos relacionados con la partición de bienes en que tenga interés el pupilo	674
728. C) Actos cuya celebración está prohibida al guardador. Enumeración	675
729. 1.º Arrendamiento de bienes raíces del pupilo	675
730. 2.º Donación de bienes raíces del pupilo	676
731. 3.º Compra y arrendamiento por el guardador de los bienes raíces del pupilo	676

SECCION SEGUNDA

Responsabilidad del guardador

732. El guardador responde de la culpa leve	677
733. Existiendo pluralidad de guardadores la responsabilidad de éstos es, en principio, solidaria	677

SECCION TERCERA

Obligaciones del guardador

734. Referencia y enumeración	678
735. 1.º Obligación de llevar cuenta	679
736. 2.º Obligación de rendir cuenta	679
737. 3.º Obligación de restituir los bienes del pupilo	680
738. 4.º Obligación de pagar al pupilo los saldos que resulten a su favor	680
739. Derecho que concede al pupilo el artículo 423	681
740. Privilegio de que goza el pupilo para hacer efectiva la responsabilidad del guardador	682
741. Por las deudas de la guarda, el guardador puede ser reducido a prisión	682
742. Prescripción de las acciones del pupilo contra el guardador con motivo de la guarda	683

SECCION CUARTA

Guardador aparente y guardador oficioso

743. Guardador aparente; distintos casos que pueden presentarse	683
744. Guardador oficioso	685

CAPITULO IV

REGLAS ESPECIALES RELATIVAS A LA TUTELA

745. Generalidades	686
746. La tutela puede ser testamentaria, legítima y dativa	686
747. Reglas especiales en lo tocante al cuidado de la persona del pupilo impúber	686

CAPITULO V

REGLAS ESPECIALES RELATIVAS A LA CURADURIA DEL MENOR

	Págs.
748. A quiénes se aplica esta curaduría	689
749. La curación del menor puede ser testamentaria, legítima y dativa	689
750. El tutor del impúber ejerce de pleno derecho la curaduría del menor adulto	690
751. Si el menor carece de curador tiene facultad de proponer al juez la per- sona para el cargo	691
752. Facultades del curador en lo tocante a la crianza y educación del pupilo	691
753. Representación del menor por el curador	692
754. El curador puede conferir al menor la administración de parte de sus bienes pupilares	692
755. Capacidad del menor con respecto a su peculio profesional o industrial	692
756. El curador del menor administra la sociedad conyugal y ejerce de pleno derecho la guarda de los hijos menores del pupilo	693
757. Derecho del menor para reclamar contra su curador	693

CAPITULO VI

CURADURIA DE LAS PERSONAS SOMETIDAS A INTERDICCION

758. Generalidades	694
--------------------------	-----

SECCION PRIMERA

Interdicción y curaduría del disipador

759. Qué se entiende por pródigo o disipador	695
760. Personas que pueden solicitar la interdicción del disipador	695
761. El juicio de interdicción. Interdicción provisoria y definitiva	696
762. Publicidad de las sentencias que declaran la interdicción	696
763. Decretada la interdicción procede nombrar un curador al disipador; éste puede ser legítimo o dativo, y excepcionalmente testamentario	697
764. Quiénes son llamados a la curaduría legítima del disipador	697
765. Al curador del padre o de la madre le corresponde de pleno derecho la guarda de los hijos que el pupilo tenga bajo patria potestad, y el del marido administra extraordinariamente la sociedad conyugal	699
766. El disipador interdicto es relativamente incapaz	700
767. Derecho del disipador para reclamar contra su curador	701
768. Rehabilitación del disipador	701

SECCION SEGUNDA

Interdicción y curaduría del demente

769. Requisitos necesarios para que proceda la interdicción del demente	702
770. Quiénes están facultados para provocar la interdicción del demente. Referencia a la interdicción del disipador	703
771. La curaduría del demente puede ser testamentaria, legítima y dativa; personas llamadas a la guarda legítima	704

	<u>Págs.</u>
772. Administración de la sociedad conyugal y guarda de los hijos del demente	705
773. Efectos de la interdicción en la prueba de la demencia	706
774. Inversión de los dineros del demente	707
775. Rehabilitación del demente. Referencia al disipador	707
776. Legislación sobre Manicomios y Casas de Locos	707

SECCION TERCERA

Interdicción y curaduría del sordomudo

777. Requisitos para que proceda la interdicción del sordomudo	711
778. La interdicción del sordomudo sólo puede ser definitiva. Personas que están facultadas para solicitarla	711
779. La curaduría del sordomudo puede ser testamentaria, legítima o dativa. Referencia a la curaduría del demente	712
780. Inversión de los dineros del sordomudo	712
781. Rehabilitación del sordomudo	713

CAPITULO VII

CURADURIAS DE BIENES

SECCION PRIMERA

Reglas generales

782. Cuáles son estas curadurías	714
783. Diferencias entre las curadurías de bienes y las curadurías generales	714
784. Facultades de los curadores de bienes	714

SECCION SEGUNDA

Curador de bienes del ausente

785. Requisitos que deben concurrir para que proceda al nombramiento de un curador a los bienes del ausente	716
786. El curador de los bienes del ausente puede ser legítimo o dativo; jamás es testamentario	717
787. El curador de los bienes del ausente administra la sociedad conyugal	718
788. Caso en que el ausente haya dejado constituido mandatario especial	719
789. Averiguación del paradero del ausente	719
790. Cómo termina esta curaduría	719

SECCION TERCERA

Curador de la herencia yacente

791. Cuándo procede el nombramiento de este curador	719
792. La curaduría de la herencia sólo puede ser dativa. Caso en que el difunto tuviera herederos extranjeros	720

	Págs.
793. Facultad del curador para vender los bienes hereditarios	720
794. Cómo expira esta curaduría	720

SECCION CUARTA

Curador de los derechos eventuales del que está por nacer

795. La curaduría de los derechos eventuales del que está por nacer sólo puede ser testamentaria o dativa	721
796. Cómo expira esta curaduría	722

CAPITULO VIII

CURADORES ADJUNTOS Y ESPECIALES

797. 1.º Curadores adjuntos	723
798. 2.º Curadores especiales	724

CAPITULO IX

INCAPACIDADES Y EXCUSAS PARA LAS GUARDAS

799. Concepto de las incapacidades y de las excusas; diferencias que existen entre ambas	725
--	-----

SECCION PRIMERA

Las incapacidades

800. Generalidades	726
801. Reglas relativas a defectos físicos y morales	726
802. Reglas relativas a las profesiones, empleos y cargos públicos	728
803. Reglas relativas a la edad	728
804. Reglas relativas a las relaciones de familia	729
805. Reglas relativas a la oposición de intereses o diferencia de religión entre el guardador y el pupilo	731
806. Reglas relativas a la incapacidad sobreviniente	731
807. Reglas generales sobre las incapacidades	732

SECCION SEGUNDA

Las excusas

808. Personas que pueden excusarse de servir una guarda	733
809. La enumeración que antecede es taxativa	735
810. Forma y plazo para alegar las excusas	735

CAPITULO X

REMUNERACION DE LOS GUARDADORES

	Págs.
811. Generalidades	737
812. Remuneración de los tutores y curadores generales o adjuntos	737
813. Casos en que existan varios guardadores	738
814. Caso en que al guardador testamentario se le haya dejado una asignación en recompensa de su trabajo	738
815. Remuneración del curador interino	739
816. Remuneración de los curadores de bienes y especiales	739
817. Casos en que el guardador no tiene derecho a remuneración	739

CAPITULO XI

REMOCION DE LOS GUARDADORES

818. Concepto	741
819. Causas en que puede fundarse la remoción	742
820. Personas que pueden solicitar la remoción	742
821. Efectos de la remoción	743